

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, pendiente de fijar fecha para la audiencia inicial. Sírvese proveer.

Sincelejo, 13 junio de 2025

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, trece de junio de dos mil veinticinco
Rad: N° 70001310300420210011300

Una vez vencido el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas y del llamado en garantía, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. P. Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese el día 9 de octubre de 2025, a las 9:00 am., para llevar a cabo la audiencia inicial, en forma virtual por la plataforma teams. Advertir a las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de las consecuencias establecidas en el numeral 4º del artículo 372 C.G.P.

SEGUNDO: Las partes deberán concurrir personalmente, para absolver el interrogatorio de que trata el inciso 2º del numeral 7º del art. 372 C.G.P.

TERCERO: Las partes y abogados deberán informar o actualizar al proceso sus correos electrónicos, para hacer posible, previo a la audiencia, informar el enlace para ingresar a la audiencia.

CUARTO: De conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del CGP., es deber de los apoderados comunicar a sus poderdantes las fechas de las diligencias que programe el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ